

No. 050

DIAN modifica plazos para la presentación de información exógena del año gravable 2024

- *La medida aplica para grandes contribuyentes cuyos NIT terminan en 9 y 0, con vencimientos previstos para el 12 y 13 de mayo de 2025.*
- *Igualmente cubre a personas jurídicas y naturales cuyos vencimientos estaban programados entre el 14 de mayo y el 13 de junio de 2025.*
- *La modificación se da en el marco de la contingencia técnica certificada que afectó la disponibilidad de los servicios digitales de la entidad.*

Bogotá, mayo 20 de 2025.

En atención a la contingencia declarada por la indisponibilidad de los servicios digitales, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) modificará transitoriamente los plazos para la presentación de la información exógena correspondiente al año gravable 2024. Esta medida aplica exclusivamente para los grandes contribuyentes cuyos NIT terminan en 9 y 0, con vencimientos previstos para el 12 y 13 de mayo de 2025, y para las personas jurídicas y naturales con fechas límite programadas entre el 14 de mayo y el 13 de junio de 2025.

El contenido de esta medida se encuentra consignado en el proyecto de resolución que estará publicado para comentarios de la ciudadanía en el portal web de la DIAN los días 20 y 21 de mayo de 2025, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1437 de 2011.

La modificación de plazos, propuesta en el proyecto de resolución, se da en respuesta a la contingencia certificada por la Dirección de Gestión de Innovación y Tecnología de la entidad, anunciada mediante el Comunicado de Prensa No. 047 del 13 de mayo de 2025, que informó sobre fallas técnicas que afectaron el acceso a los servicios para la presentación de declaraciones, trámites aduaneros y envío de información exógena tributaria.

Nuevos plazos propuestos

Para los **grandes contribuyentes cuyos NIT terminan en 9 y 0**, y que tenían fecha límite de presentación el 12 y 13 de mayo de 2025, **el nuevo plazo propuesto para presentar la información exógena será hasta el 28 de mayo de 2025.**

Para las **personas jurídicas y naturales cuyos plazos límite de presentación estaban programados inicialmente entre el 14 de mayo y el 13 de junio de 2025**, se propone un nuevo calendario que agrupa los vencimientos en función de los dos últimos dígitos del NIT, así:

Últimos dos dígitos del NIT	Nueva fecha límite de presentación
01 a 10	28 de mayo de 2025
11 a 20	3 de junio de 2025
21 a 30	4 de junio de 2025
31 a 40	5 de junio de 2025
41 a 50	6 de junio de 2025
51 a 60	9 de junio de 2025
61 a 70	10 de junio de 2025
71 a 80	11 de junio de 2025
81 a 90	12 de junio de 2025
91 a 00	13 de junio de 2025

La propuesta busca garantizar el cumplimiento voluntario de la obligación por parte de los contribuyentes, teniendo en cuenta las dificultades presentadas con el acceso a los servicios en línea. Así mismo, armoniza el cronograma institucional para el procesamiento, validación y cruce de esta información, fundamental para las acciones de fiscalización, control y cumplimiento de las funciones misionales de la DIAN.

Aplicación y aclaraciones

Es importante precisar que esta modificación no implica un cambio general en el calendario tributario, se trata de una propuesta específica aplicable únicamente a quienes se vieron afectados por la contingencia declarada el 12 de mayo de 2025.

La información deberá presentarse dentro de los nuevos plazos establecidos, una vez se expida la resolución definitiva.

La DIAN reitera su compromiso con la transparencia, la legalidad y el acompañamiento a los obligados tributarios e invita a la ciudadanía a conocer el proyecto de resolución y enviar sus comentarios a través de <https://cutt.ly/ycj3RRJ>